

Corresponde al Expediente Nº 866/2022

Pilar, 2 1 JUN 2022

VISTO:

El Expediente de la referencia y el N° 10994/2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 278/2022 se adjudicó la Licitación Pública Nº 41/2021, para la construcción de una nueva Escuela en el Barrio Carabasa, Localidad de San Francisco del Partido de Pilar, al proveedor PILVIAL S.R.L., CUIT: 30-70949505-0, por un monto de \$ 119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Que con fecha 01 de junio la Dirección de Contaduría emitió la Orden de Pago N° 6303 por el pago parcial de la factura B 00002-0000021 de \$32.207.104,37 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Siete Mil Ciento Cuatro con 37/100) a favor del mencionado proveedor y correspondiente al Certificado de Obra N° 2.

Que el monto del pago parcial de la factura mencionada asciende a la suma de \$ 8.200.000,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos con 00/100)

 ${f Que}$ la factura se encuentra imputada al fondo N° 143 "Peed Prog. Esp. Emergencia Educativa"

Que el recurso no cuenta con fondos suficientes para abonar el parcial de la factura B 00002-0000021, a favor del proveedor PILVIAL S.R.L.

Que es menester cumplir con el pago al proveedor a fin de no obstaculizar el avance de las obras debido a la importancia de obtener una mejora en la infraestructura escolar con el objetivo de garantizar una escolarización pública de calidad en el Distrito.

Que, asimismo, los recursos del Programa Especial de Emergencia Educativa se acreditarán en la cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nro. 7185-50937/8, la que deberá ser utilizada no sólo como receptora de los fondos sino también pagadora de las acciones financiadas por el Gobierno Provincial.

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, resultó necesario realizar un préstamo de recursos de libre disponibilidad al Fondo Afectado Nº 143 para la cubrir la necesidad de fondos y afrontar la erogación.

Que el inciso c) del artículo 66 del Decreto 2980/00 dispone que la Tesorería debe intervenir en la elaboración de la programación de gastos a fin de permitir una adecuada articulación entre la gestión de caja y la ejecución del Presupuesto.

Que el inciso g) del artículo 66 del Decreto 2980/00 dispone que la Tesorería debe intervenir la evaluación e instrumentación de préstamos u otro tipo de operaciones para la cobertura de necesidades transitorias.

Que ha procedido la Tesorería General del Municipio con las tareas encomendadas en los párrafos precedentes.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Contador Municipal en virtud de lo dispuesto por el inciso 6° del artículo 187 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) en tanto enuncia que es obligación del Contador Municipal expedirse en todas las actuaciones vinculadas a las actividades económico-financieras del municipio.

Que asimismo ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian



Corresponde al Expediente Nº 866/2022

Pilar, 2 1 JUN 2022

que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo primero: Convalidase la transferencia realizada por la Dirección de Tesorería del

Municipio que se detalla en el Anexo.

Artículo segundo: Autorizase a la Dirección de Tesorería del Municipio a efectuar, sin más, las transferencias que pudieran corresponder para proceder a la devolución de los fondos dispuestos cuando se efectivice su ingreso en las arcas municipales.

Artículo tercero: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas,

notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO Nº: - 1282 - 22

Soledad Peralta
Secretaría General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente Nº 866/2022 Pilar, 2 1 JUN 2022

ANEXO

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
143	Peed Prog. Esp. Emergencia Educativa	Bco. Provincia Cuenta 7185-50937/8	\$ 8.200.000,00	\$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185-50640/9	\$ -	\$ 8.200.000,00
			\$ 8.200.000,00	\$ 8.200.000,00

DECRETO No: -1282-22

Secretaría General

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL